



NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
<b>CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN ARBÓREA (PARA CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN O LOS QUE REQUIERAN LICENCIA DEL USO DE SUELO)</b>	
<b>Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:</b>	Secretaria de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos
• <b>Dirección y teléfono</b>	Boulevard Dr. Lauro Ortega Martínez km. 1.5, Col. Vicente Estrada Cajigal, c.p.62460 (interior del Parque Alameda "Luis Donaldo Colosio Murrieta"), Cuernavaca, Morelos. Tels. 3-16-62-75, 3-16-51-30 Ext. 109
• <b>Horario de atención</b>	De lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
• <b>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</b>	Director de Inspección, Sanciones y Procedimientos Administrativos
• <b>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio</b>	Única sede
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
• <b>Persona que puede presentarlo</b>	El trámite lo debe de solicitar el propietario del predio. En caso de no presentarse personalmente, deberá entregar carta poder debidamente requisitada a un tercero para realizar el trámite.
• <b>Casos en los que se presenta</b>	A solicitud del ciudadano que pretenda realizar un proyecto de construcción en el territorio del municipio de Cuernavaca
• <b>Medio de presentación</b>	Formato de solicitud, así mismo se puede tener acceso en internet a la página Cuernavaca Digital
• <b>Costo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de no afectación arbórea para construcción de casa habitación en colonias y poblados. Costo 7 U.M.A.= 591.43+ 25% de impuesto adicional = <b>\$739.28</b></li> <li>• Constancia de no afectación arbórea para construcción destinada a actividad productiva en colonias y poblados, siempre y cuando la superficie del predio tenga de 1 a 300 m<sup>2</sup>. Costo 9 U.M.A.= \$760.41 + 25% de impuesto adicional= <b>\$950.51</b></li> <li>• Constancia de no afectación arbórea para construcción de casa habitación en zona residencial y fraccionamiento. Costo 20 U.M.A.= \$1,689.80 + 25% de impuesto adicional= <b>\$2,112.25</b></li> <li>• Constancia de no afectación arbórea para construcción destinada a actividad productiva en zona residencial y/o fraccionamiento, siempre y cuando la superficie del predio tenga de 1 a 300 m<sup>2</sup>. Costo 30 U.M.A.= \$2,534.70 + 25% de impuesto adicional = <b>\$3,168.37</b></li> <li>• Constancia de no afectación arbórea para construcción destinada a actividad productiva, desarrollo habitacional y/o recreativo, de 301 a 500 m<sup>2</sup>. Costo 50 U.M.A. = \$4,224.50+ 25% de impuesto adicional: <b>\$5,280.62</b></li> <li>• Constancia de no afectación arbórea para construcción destinada a actividad productiva, desarrollo habitacional y/o recreativo.--- de 501 a 1,000 m<sup>2</sup> Costo 100 U.M.A = \$8,449.00 +25% de impuesto adicional. <b>\$10,561.25</b></li> <li>• Constancia de no afectación arbórea para construcción destinada a actividad productiva, desarrollo habitacional y/o recreativo.--- de 1001 metros cuadrados en</li> </ul>

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.



## Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	<p>adelante Costo 150 U.M.A. = \$12,673.50 + 25% de impuesto adicional. <b>\$15,841.87</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Renovación y/o actualización de constancia de no afectación arbórea para construcción de casa habitación en colonias y poblados, fraccionamiento y/o zona residencial</li> </ul> <p>Costo 6 U.M.A. = \$506.94 + 25% de impuesto adicional. = <b>\$633.67</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Renovación y/o actualización de constancia de no afectación arbórea para construcción dedicada a actividad productiva en colonias y poblados.</li> </ul> <p>Costo 5 U.M.A. = \$ 422.45 + 25% de impuesto adicional = <b>\$528.06</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Renovación y/o actualización de constancia de no afectación arbórea para construcción dedicada a actividad productiva en fraccionamiento y/o zona residencial.</li> </ul> <p>Costo 30 U.M.A. = \$ 2,534.70 + 25% de impuesto adicional = <b>\$3,168.37</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Renovación y/o actualización de constancia de no afectación arbórea para construcción dedicada a actividad productiva en más de 1000 metros cuadrados de superficie.</li> </ul> <p>Costo 50 U.M.A. = \$ 4,224.50 + 25% de impuesto adicional = <b>\$5,280.25</b></p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Área de pago</b></li> </ul>	<p>Caja de cobro ubicada Boulevard Dr. Lauro Ortega Martínez km. 1.5, Col. Vicente Estrada Cajigal, (interior del Parque Alameda "Luis Donaldo Colosio"), Cuernavaca, Morelos. Horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.</p> <p>Caja de cobro ubicada Calle Plutarco Elías Calles número 6. Colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos. Horario de Lunes a viernes con un horario de 8:00 a 14:00 horas</p> <p>Caja de cobro: Cuahutemotzin # 4, Esq. Netzahualcóyotl colonia Centro. Horario de lunes 8:00 a 16:00 horas</p> <p>Formas de pago: efectivo, Tarjeta crédito o débito, Cheque de caja certificado y Transferencia a nombre del Municipio de Cuernavaca</p> <p>Banco Banorte, No. de Cuenta: 1064319536 Clave interbancaria: 072540010643195368</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Forma de determinar el monto</b></li> </ul>	1 UMA = \$84.49 + 25% adicional		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Plazo máximo de resolución</b></li> </ul>	30 días hábiles.		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Vigencia</b></li> </ul>	90 días naturales.		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Afirmativa ficta / Negativa ficta</b></li> </ul>	Aplica Afirmativa Ficta		
<b>REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS</b>			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por duplicado firmada por el propietario (Formato ventanilla única).	1	1
2	Identificación oficial del propietario.		1
3	Carta poder debidamente requisitada, en su caso.	1	
4	En caso de ser persona moral, presentar acta constitutiva y/o poder notarial (con sello y firma del notario)		1
5	Acreditación de la propiedad.		1
6	Plano Catastral actualizado y/o verificado en campo (vigencia máxima de un año). Se omite en caso de que solo se cuente con constancia de posesión.		1

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



## Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

7	Licencia de uso del suelo, en su caso.		1
8	Plano Arquitectónico de Conjunto de 90x60 (que deberá contener en su cuadro de áreas, marcando como mínimo el 10% de áreas verdes del total del predio y/o acorde al PDU de la zona, y/o plano autorizado por uso del suelo en caso de proyectos destinados a actividades productivas, desarrollo habitacional, recreativas y/o de servicios), plano de cortes y fachadas en su caso de ser necesario.		1
9	Fotografías del predio y de los árboles en su caso.	1	
10	Visto Bueno de la asociación de colonos, representante y/o administrador en el caso de condominios, unidades habitacionales y/o fraccionamientos.	1	
11	Dictamen de Visto Bueno Ambiental emitido por la Dirección de Ordenamiento Ecológico		1
12	Deberá realizar la restitución ecológica y/o plantación de los árboles in situ, en caso de que el proyecto requiera de talas presentando el vale oficial correspondiente. Este requisito se cuantifica y luego se cumple, una vez que haya sido entregada la solicitud y que se haya efectuado la visita y dictaminación por parte del personal técnico del departamento de verificación ambiental al predio en cuestión.	1	

### Observaciones adicionales

Todos los trámites son registrados en el Sistema Municipal de Trámites y Servicios en línea "Cuernavaca Digital", ya registrados los trámites y recibidos en físico pasaran al área correspondiente para su análisis.  
<https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/Tramites/Default.aspx>

### Criterios de resolución del trámite o servicio

Cumplir con todos los requisitos digitalizados y en físico para agilizar el trámite

### FUNDAMENTO JURÍDICO

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Del trámite o servicio</b></li> </ul>	Artículo 134 fracción XXII, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal De Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el 15 de mayo de 2019, con el número de ejemplar 5705.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De los requisitos</b></li> </ul>	Artículo 5 fracción XX del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 4822
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Del costo</b></li> </ul>	Artículo 17 fracción 4.3.8.1.1, incisos 4.3.8.1.1.,4.3.8.1.2.,4.3.8.1.3.,4.3.8.1.4.,4.3.8.1.5.1.,4.3.8.1.5.2.,4.3.8.1.5.3.,4.3.8.1.22., 4.3.8.1.23., 4.3.8.1.24., 4.3.8.1.25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca Morelos para el Ejercicio Fiscal del año 2019, publicada el 29 de marzo de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" no. 5692.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De la afirmativa o negativa ficta</b></li> </ul>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

### QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos  
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070  
Email: [contraloria@cuernavaca.gob.mx](mailto:contraloria@cuernavaca.gob.mx)

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.  
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021